

ANEXO II

**OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A
NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES QUE NO
SEAN CAJAS DE AHORRO**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2005

C.I.F. A45526266

Denominación Social:

AUTOVIA DE LOS VIÑEDOS, S.A.

Domicilio Social:

**C/ OSLO, 2 4I
TOLEDO
TOLEDO
45003
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% Sobre el capital social
CONSTRUCCIONES SARRION, S.A	42,000
ACCIONA, S.A.	42,000
CAJA CASTILLA LA MANCHA CORPORACION, S..A.	16,000

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
CONSTRUCCIONES SARRION, S.A	Comercial	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, CONSTITUCION DE AVALES A FAVOR DE AUvisa, CONTRATO DE DEUDA SUBORDINADA
ACCIONA, S.A.	Comercial	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, CONSTITUCION DE AVALES A FAVOR DE AUvisa, CONTRATO DE DEUDA SUBORDINADA
CAJA CASTILLA LA MANCHA CORPORACION, S..A.	Comercial	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, CONSTITUCION DE AVALES A FAVOR DE AUvisa, CONTRATO DE DEUDA SUBORDINADA

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

B.1. Consejo u Órgano de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	5
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	5

B.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Ultima fecha de nombramiento	Condición
D. PEDRO-ENRIQUE MENGOTTI PEÑALVER	*	24-01-2003	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
D. ABRAHAN SARRION MARTINEZ	*	24-01-2003	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
D. MANUEL MARTIN DE LA VEGA MUÑOZ-REJA	*	24-01-2003	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
D. JUAN JOSE AVILA GONZALEZ	*	24-01-2003	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
D. JOSE ANTONIO FILIU RODRIGUEZ	*	25-05-2004	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL

B.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

B.1.4. Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Individual (miles de euros)	Grupo (miles de euros)
Retribución fija	0	0
Retribución variable	0	0
Dietas	0	0
Otras Remuneraciones	0	0
Total:	0	0

B.1.5. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	0
---	---

B.1.6. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	5
----------------------------------	---

B.1.7. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas,

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre o denominación social	Cargo
D. JUAN JOSE AVILA GONZALEZ	PRESIDENTE COMITE DE AUDITORIA
D. JOSE ANTONIO FILIU RODRIGUEZ	VOCAL COMITE DE AUDITORIA
D. PEDRO-ENRIQUE MENGOTTI PENALVER	VOCAL COMITE DE AUDITORIA

B.1.8. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría

La Comisión de Auditoría es la encargada de establecer mecanismos para evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas, formuladas por el Consejo de Administración se presenten a la Junta General con salvedades en el informe de auditoría

B.1.9. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

SÍ NO

B.1.10. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La Sociedad no mantiene relaciones con Analistas Financieros ni Bancos de Inversión.

Con motivo de la emisión de deuda, la Sociedad mantuvo relaciones con Agencias de Calificación. No obstante, estas relaciones se mantuvieron siguiendo los más estrictos criterios de independencia y siendo vigiladas en todo momento por el Consejo de Administración de la Sociedad.

El Comité de Auditoría tiene entre sus cometidos mantener relaciones con los auditores externos con el objeto de recibir información sobre aquellas

cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores externos.

En relación con lo establecido en los Estatutos, las relaciones con los auditores se encauzarán a través del Comité de Auditoría. Además se contemplan los puntos siguientes como mecanismo para preservar la independencia del auditor:

- El Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.
- El Consejo de Administración informará públicamente con periodicidad anual de los honorarios globales que ha satisfecho la Compañía a la firma auditora, distinguiendo los correspondientes a auditoría de cuentas y otros servicios prestados.
- El Consejo de Administración formulará definitivamente las cuentas procurando que no haya lugar a salvedades por parte del auditor.

B.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración.

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

	Nº de miembros	Funciones
CONSEJO DE ADMINISTRACION	5	EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ESTÁ FACULTADO, EN LA FORMA MÁS AMPLIA, PARA DIRIGIR, ADMINISTRAR Y DISPONER DE LOS BIENES SOCIALES, REALIZAR CUANTOS ACTOS JURÍDICOS SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS, AUNQUE ENTRAÑEN ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE INMUEBLES, AFIANZAMIENTO DE NEGOCIOS AJENOS O TRANSACCIONES, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, Y, EN GENERAL, PARA EJERCITAR CUANTAS FACULTADES NO ESTEN EXPRESAMENTE RESERVADAS POR LEY Y POR LOS ESTATUTOS SOCIALES A LA JUNTA GENERAL.

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre o denominación social	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre o denominación social	Cargo
D. JUAN JOSE AVILA GONZALEZ	PRESIDENTE
D. JOSE ANTONIO FILIU RODRIGUEZ	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre o denominación social	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre o denominación social	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

Las reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría se establecen en el artículo 34 de los estatutos sociales. Las Características principales del Comité de Auditoría son las siguientes:

- Se constituye con un mínimo de tres miembros, designados por el Consejo de Administración.
- El Presidente será elegido entre los miembros y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.
- El Comité se reunirá al menos una vez al año.
- El Comité quedará validamente constituido con la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, y los acuerdos se adoptarán por la mayoría de sus asistentes. En caso de empate, el voto del Presidente es dirimente.
- Las competencias del Comité son las siguientes:
 - A) Informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
 - B) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General el nombramiento de auditores.
 - C) Supervisar los servicios de auditoría interna de la Sociedad.
 - D) Conocer del proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.
 - E) Mantener las relaciones necesarias con los auditores externos para recibir la información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con la auditoría.

B.2.4. Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	2
---------------------	---

B.2.5. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas o partícipes más significativos de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe más significativo	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe(miles de euros)
CONSTRUCCIONES SARRION, S.A	AUTOVIA DE LOS VIÑEDOS UTE	Comercial	CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LA AUTOVIA	88.715
ACCIONA, S.A.	AUTOVIA DE LOS VIÑEDOS UTE	Comercial	CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LA AUTOVIA	88.715
CONSTRUCCIONES SARRION, S.A	*	Comercial	CONSTITUCION DE AVALES A FAVOR DE AUVISA	21
ACCIONA, S.A.	*	Comercial	CONSTITUCION DE AVALES A FAVOR DE AUVISA	16
CAJA CASTILLA LA MANCHA CORPORACION, S..A.	*	Comercial	CONSTITUCION DE AVALES A FAVOR DE AUVISA	4
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	ACCIONA, S.A.	Comercial	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	123
CAJA CASTILLA LA MANCHA CORPORACION, S..A.	*	Comercial	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	103
CONSTRUCCIONES SARRION, S.A	*	Comercial	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	140
ACCIONA CONCESIONES, S.L	*	Comercial	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	90

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad:

Nombre o denominación social de los administradores o miembros del órgano de administración o directivos	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de relación	Importe(miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe(miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros o miembros del órgano de administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

La Sociedad no tiene constancia de que ninguno de sus consejeros o miembros del órgano de administración se encuentre, a 31 de Diciembre de 2005, en situación de conflictos de interés según los previstos en el artículo 127 ter de la Ley de Sociedades Anónimas.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

El Consejo de Administración de la Sociedad es el encargado de regular y dirimir, en su caso, los conflictos de intereses de sus consejeros o miembros del órgano de administración.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Auvisa desarrolla múltiples actuaciones en el ámbito del Control y Gestión de Riesgos, estableciendo sistemas que permiten identificar, evaluar, gestionar y, en su caso, mitigar los riesgos principales que afectan a las distintas actividades de la Sociedad.

El sistema de Gestión de Riesgos cubre todas las tipologías de riesgo a las que está expuesta la compañía, así como la totalidad de áreas de la organización, entendiéndose por riesgo, a estos efectos, cualquier hecho potencial que pueda afectar de forma negativa en la consecución de los objetivos de los diferentes procesos de la empresa, y como consecuencia, a la consecución de los objetivos estratégicos de la organización.

Se ha seguido el criterio de agrupar los distintos riesgos en función de los diversos sistemas de control que los reducen o mitigan, que se detallan en D.2, en las siguientes categorías:

1. Riesgo de construcción.
2. Riesgo de tráfico.
3. Riesgo de operación.
4. Riesgo de tipo de interés.
5. Riesgo de contrapartida.
6. Riesgo de terminación anticipada.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

1. Riesgo de Construcción, derivado de la construcción de la autovía. Se trata de una obra sencilla en un terreno sin relieve y que no requiere de estructuras complejas tales como túneles, grandes viaductos, etc. No obstante, la Sociedad mantiene un contrato llave en mano de finalización de obra y puesta en funcionamiento con precio máximo garantizado. Asimismo, la Sociedad dispone de las coberturas de seguro recomendadas por su asesor en esta materia.

2. Riesgo de tráfico, la Sociedad ha realizado sus previsiones de tráfico adoptando una postura conservadora y basándose en futuras inversiones en infraestructura destinadas a la mejora de la autovía.

3. Riesgo de operación, derivado de la actividad de la Sociedad, los Socios y gestores de la Sociedad disponen de la experiencia contrastada en la construcción y gestión de autovías. Asimismo, la Sociedad dispone de las coberturas de seguro recomendadas por su asesor en esta materia.

4. Riesgo de tipo de interés, la emisión de bonos realizada se financia a un tipo fijo. La financiación BEI se realiza también a tipo de interés fijo mediante la contratación de "swaps" de tipos de interés.

5. Riesgo de contrapartida, elevada calidad de la fuente principal de los ingresos, Junta de Castilla la Mancha, calificada a largo plazo por la agencia de calificación Moody's como Aa2 y a corto plazo como 1.

6. Riesgo de terminación anticipada, la Junta de Castilla la Mancha asumirá, en caso de terminación anticipada del contrato de concesión por motivos distintos al cumplimiento del PEF de licitación, una responsabilidad patrimonial igual al valor neto de los activos en el momento de su recuperación.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

La Sociedad no tiene conocimiento de que durante el ejercicio 2005 se hayan materializado ningún riesgo, habiendo funcionado los sistemas de control existentes de forma satisfactoria.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

El órgano principal de decisión y gestión en materia de riesgos es el Consejo de Administración.

E JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), o la normativa que le fuera de aplicación.

El artículo 17 de los estatutos sociales establece que: "La Junta General Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean, al menos, el 90% del capital suscrito con derecho a voto; en segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma".

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.

El artículo 17 de los estatutos sociales establece que: "Para que en segunda convocatoria la Junta General Ordinaria y Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción de capital, la transformación, fusión, escisión, suspensión de pagos, quiebra o disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria la concurrencia a dicha reunión de accionistas presentes o representados que posean al menos el 87% del capital social suscrito con derecho a voto. En estos casos, ya sea en primera como en segunda convocatoria, los acuerdos se adoptaran por mayoría cualificada de votos que representes como mínimo el 85% del capital suscrito. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de las mayorías previstas legalmente."

E.3. Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la junta u órgano equivalente.

Los derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales son los establecidos en la Ley de Sociedade Anónimas.

E.4. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

Durante el ejercicio 2005, se ha celebrado una Junta General, el día 16 de Junio, donde las Cuentas fueron aprobadas por unanimidad y con el voto favorable de los accionistas que representan el 100% del capital social. La referida Junta General tuvo el carácter de universal.

Los acuerdos adoptados, al margen de los relativos a la aprobación de actas y delegación de facultades para la elevación a público de acuerdos, han sido los siguientes:

1. Aprobación de las cuentas de 2004.

E.5. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La Sociedad, cumpliendo las exigencias derivadas de la Orden Ministerial ECO/3722/2003 dispone de una página web en la dirección www.auvisa.net. Dentro de la página web se encuentra disponible toda la información relevante exigida por la normativa para accionistas e inversores.

E.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

Durante el ejercicio 2005, la Sociedad no ha celebrado reunión con los sindicatos de los tenedores de valores emitidos por la entidad.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la entidad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama, en la medida en que sean de aplicación a su entidad.

Este capítulo tiene por objeto explicar el grado de cumplimiento por parte de la Sociedad de las distintas recomendaciones contenidas en los denominados "Códigos de buen gobierno" publicados en España:

- "Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y la Seguridad en los Mercados Financieros y en las sociedades cotizadas" (Informe Aldama) de 8 de enero de 2003.

- "Código de buen gobierno de la Comisión Especial para el estudio de un Código Etico de los Consejos de Administración de las sociedades" (Informe Olivencia) de 26 de febrero de 1998.

os aspectos más relevantes en cuanto al cumplimiento de las 23 recomendaciones del Informe de Olivencia y su conexión con los epígrafes anteriores de este informe (que reflejan las principales consideraciones del Informa Aldama, son los siguientes:

1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Recomendación 1. "Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento."

Recomendación seguida por la Sociedad tal y como se detalla en el punto B.1.1. de este Informe.

2. CONSEJEROS INDEPENDIENTES

Recomendación 2: "Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de Consejeros independientes cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos."

Actualmente, la Sociedad no sigue la presente recomendación porque se sigue el principio de participación dominical, tal y como se detallla en el punto B.1.2. de este informe.

3. COMPOSICION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Recomendación 3. "Que en la composición del Consejo de Administación, los Consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan una amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto."

Se cumple parcialmente. Todos los consejeros tienen la consideración de dominicales, no existiendo consejeros independientes.

4. NUMERO DE CONSEJEROS

Recomendación 4: "Que el Consejo de administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros."

El número de Consejeros asciende a 5 miembros, tal y como se detalla en el punto B.1.1. de este informe.

5. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Recomendación 5: "Que, en caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la Sociedad, adopte las cuatelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona."

El presidente de la Sociedad no es el primer ejecutivo de la misma.

6. EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Recomendación 6: "Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo."

Recomendación seguida por la Sociedad tal y como se detalla en el punto B.1.9. de este informe.

7. LA COMISION EJECUTIVA

Recomendación 7: "Que la composición de la Comisión ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de Consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión."

Recomendación no aplicable a la Sociedad ya que no se ha constituido dicha comisión.

8. COMISIONES DELEGADAS DE CONTROL

Recomendación 8: "Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones Delegadas de Control, compuestas exclusivamente por Consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de Consejeros y Altos Directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)."

La única comisión existente es la Comisión de Auditoría. Debido al tamaño de la Sociedad no hace necesario la existencia de otras comisiones, estando las competencias en manos del propio Consejo.

9. INFORMACION A LOS CONSEJEROS

Recomendación 9: "Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información."

Recomendación seguida regularmente por la Sociedad tal y como se expone en los artículos 26 y 34 de los estatutos sociales, que regulan las reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración.

10. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Recomendación 10: "Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los Consejeros; se cuide especialmente la redacción de las Actes y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos".

El Consejo de Administración se reunirá, según se establece en el artículo 30 de los estatutos sociales, siempre que lo solicite uno de sus miembros o lo acuerde el Presidente, y en su defecto el Vicepresidente.

11. SELECCION Y REELECCION DE CONSEJEROS

Recomendación 11: "Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos."

La elección de los consejeros es realizada por la Junta General de Accionistas y se efectúa por medio de votación.

12. DIMISION DE CONSEJEROS

Recomendación 12: "Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los Consejeros a dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente el funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad."

El reglamento del Consejo, recoge los supuestos de dimisión en el que se incluye la posibilidad anterior.

13. EDAD DE LOS CONSEJEROS

Recomendación 13: "Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de Consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los Consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros."

Recomendación no seguida por la Sociedad. No existe límite de edad para el desempeño del cargo de Consejero.

14. FACILIDADES DE INFORMACION PARA LOS CONSEJEROS

Recomendación 14: "Que se reconozca formalmente el derecho de todo Consejero a recabar y obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales."

Recomendación seguida por la Sociedad, tal y como se expone en los artículos 26 a 34 de los Estatutos Sociales, que regulan las reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración.

15. REMUNERACION DE LOS CONSEJEROS

Recomendación 15: "Que la política de remuneración de los Consejeros cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la Sociedad e información detallada individualizada."

Recomendación no seguida por la Sociedad. El cargo de Consejero tiene carácter no retribuido.

16. DEBERES GENERALES DE LOS CONSEJEROS Y CONFLICTOS DE INTERES

Recomendación 16: "Que la normativa interna, de la Sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de la diligencia y lealtad del los Consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales."

Recomendación seguida por la Sociedad según lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales.

17. TRANSACCIONES CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS

Recomendación 17: "Que el Consejo de administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la Sociedad."

Durante el ejercicio 2005 se han realizado operaciones en las que tuviera por contraparte, directa o indirectamente, algún accionista significativo. No obstante, estas operaciones son conocidas y vigiladas periódicamente por el Consejo.

18. COMUNICACION CON LOS ACCIONISTA

Recomendación 18: "Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos a potenciar la comunicación de la Sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales."

Los mecanismos de delegación de voto están recogidos en los estatutos sociales. Asimismo la Sociedad ha creado una página web adaptada a las exigencias derivadas de la Orden Ministerial ECO/3722/2003.

19. TRANSPARENCIA

Recomendación 19: "Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a autocartera."

Recomendación seguida por la Sociedad. Todos los hechos relevantes ocurridos durante el ejercicio 2005 han sido comunicados al mercado por medio de la CNMV y la página web de la Sociedad.

20. INFORMACION FINANCIERA

Recomendación 20: "Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados, se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría."

Recomendación seguida por la Sociedad. Toda la información que se proporciona a los mercados se elabora conforme a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales de las cuentas anuales. Dicha información es revisada con anterioridad a su difusión, por la Comisión de Auditoría.

21. AUDITORES EXTERNOS

Recomendación 21: "Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la Sociedad y, en concreto, que verifique el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría."

Las relaciones con los auditores externos de la Sociedad se establecen a través de la Comisión de Auditoría, con el fin de que dicha Comisión reciba información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en peligro la independencia de los auditores.

En el ejercicio 2005, el importe de los honorarios devengados por el auditor y su organización (KPMG Auditores) por trabajos de auditoría en Autovía de los Viñedos ha ascendido a 12.000 euros. Por lo tanto, se puede afirmar que esta cifra no representa un porcentaje significativo de la cifra total de negocio del Auditor y su organización.

22. SALVEDADES EN AUDITORIA

Recomendación 22: "Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias."

La Comisión de Auditoría es encargada de evitar que las cuentas formuladas por el Consejo se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría.

En relación con la auditoría del ejercicio 2005 podemos indicar que el informe no reflejó ningún tipo de reserva, salvedad o limitación al alcance.

23. INFORME SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO

Recomendación 23: "Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código."

El presente Informe sobre Gobierno Corporativo revela la voluntad de satisfacer de la mejor manera posible las recomendaciones efectuadas en su día en el Código de Buen Gobierno por la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y el sociedades Cotizadas, en materia de publicidad y evaluación sobre las reglas de gobierno corporativo.

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por su entidad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

No existe ningún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por la Sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 27-04-2006.

Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

No hubo Consejeros que votaran en contra o se abstuvieran en relación con la aprobación del presente Informe.